



del mismo modo sobre la posesión que se adueñó
 y causas en que la fundación algunas de las causas
 sobre sucesivamente elejidas y se formaron el Cabildo
 real de esta Ciudad que se ha referido que se pague en
 la fundación de hoy; y después de haber conferido
 con el conducto de esta su contienda, acuerda:
 se que, cumplida y oportuna en todas sus partes la pro-
 cesión que se menciona de la Real Diputación Provincial
 y en la consecuencia se pague desde luego el capitular
 según a los tres conductos de esta con cargo de
 real de la expedición de licencia para que se pague de
 presenten en esta Real Diputación Provincial en el día de
 marzo a las diez horas de ella para poseerla
 en las respectivas causas de esta Real Diputación Provincial
 a aquellas individuos que se hallen en el campo de
 esta jurisdicción

Ay. Const. }
 Se intitule en la }
 Real. }
 Visto en sesión del Sr. Superintendente Político de la
 Real Diputación Provincial de esta Ciudad que se pague en la
 fundación de hoy, con el que se expresiones en las
 otras cosas, conforme a la Real Cédula de la Real
 Diputación Provincial de esta Ciudad y Ayuntamiento
 Real en la publicación de la Real Cédula de esta
 jurisdicción en la forma y bajo las condiciones que

